



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0033-2025-MDT/AL

Tamburco, 10 de febrero del 2025.

VISTO:

Informe N° 007-2025-MDT-SGDESC/UDP(e) de 23 de enero de 2025, Informe N° 038-2025-MNC-SGDESC-MDT, Informe Legal N° 18-2025-MESV-ALE-MDT de 03 de febrero, Memorando N° 076-2025-MDT/GM. de 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0273-2024-MDT/AL de 26 de diciembre de 2024, se aprobó el proyecto de inversión "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo en Productores de Ganado Vacuno Lechero en el distrito de Tamburco de la provincia de Abancay del departamento de Apurímac", el cual señala textualmente: "**ARTÍCULO 2°-DISPONER** que el proyecto aprobado en el artículo precedente tendrá una duración de ejecución de 02 años, la misma que será ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa";

Que, el Ing. Danilo Valenza Calvo, inspector de proyecto de la Unidad de Desarrollo Productivo emite el Informe N° 007-2025-MDT-SGDESC/UDP(e) de 23 de enero de 2025, en el cual informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 0273-2024-MDT/AL de 26 de diciembre de 2024, se aprueba el proyecto antes mencionado, estableciendo un plazo de ejecución de dos años, bajo la modalidad de administración directa; sin embargo respecto de la partida 2.3.5 "Infraestructura Modular para Almacén", requirió de una nueva evaluación más detallada debido a su naturaleza técnica, elaborándose una ficha técnica que incluye un cronograma de ejecución detallado en el numeral 1.9 de la memoria descriptiva de la ficha técnica, estableciendo tres (3) meses de plazo de ejecución de la partida referida; por ello, solicita la ampliación del contenido del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0273-2024-MDT/AL, precisando el plazo de ejecución de la partida 2.3.5 "Infraestructura Modular para Almacén". Asimismo, por medio del Informe N° 038-2025-MNC-SGDESC-MDT de 24 de enero de 2025, la Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural avala la petición de incorporación del plazo de ejecución de la partida "Infraestructura Modular para Almacén";

Que, el asesor externo de la Municipalidad Distrital de Tamburco emite Informe Legal N° 18-2025-MESV-ALE-MDT de 03 de febrero de 2025, en el cual opina favorablemente respecto de la ampliación del contenido del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0273-MDT/AL de 26 de diciembre de 2024, de acuerdo con lo señalado en los informes técnicos de la Unidad de Desarrollo Productivo y Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Cultural;





Que, mediante Memorando N° 076-2025-MDT/GM. de 04 de febrero de 2025, el Gerente Municipal dispone faccionar resolución de alcaldía ampliando el contenido de la parte resolutoria del artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0273-MDT/AL de 26 de diciembre de 2024;



Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece mecanismo a través de los cuales la autoridad administrativa puede revisar y rectificar sus propios actos administrativos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que estos no alteren lo sustancial de su contenido, el cual adopta las formalidades que correspondan para el original;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFICAR, el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 0273-2024-MDT/AL de 26 de diciembre de 2024, debiendo quedar redactada de la manera siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente tendrá una duración de ejecución de dos (2) años. Precizando que la partida 2.3.5 "Infraestructura Modular para Almacén", con expediente técnico independiente, se ejecutará en tres (3) meses, dentro del plazo total del proyecto, todas las obras se realizarán bajo la modalidad de administración directa"

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que la Resolución de Alcaldía N° 0273-2024-MDT/AL de 26 de diciembre de 2024, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de modificación por parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Social y Cultural y a la Unidad de Desarrollo Productivo y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
ALCALDIA
Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE